DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE REAJUSTE

Asunción, 17 de octubre de 2022

OBJETO:

Aplicar formula de reajuste al Contrato N° 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A. ID N° 392259 bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL".

Que, en atención a la Nota DNC N° 10156/2022 por la cual se remiten las observaciones a la solicitud de aprobación de reajuste de precio del contrato de referencia se emite el presente Dictamen Justificativo de Reajuste.

MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.
- Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

FUNDAMENTOS:

La jefa de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de la Mujer, emite el presente dictamen justificativo, a fin de rectificar el Dictamen de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Administradora del Contrato N°05/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – ID N° 392259"

Que, se aplica la fórmula de reajuste establecida en el Pliego de Bases y Condiciones en atención a la solicitud de la empresa adjudicada.

Al respecto se detalla el cálculo de reajuste del precio del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención al Decreto N° 7270/2022 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, que oficializa el aumento del salario mínimo en un 11,4%, vigente desde el 01 de julio del corriente año:

"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1= Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Atendiendo a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones se detalla lo siguiente:

PO= 40.180.000 (precio mensual ofertado)
S1= 2.550.307 (salario mínimo actualizado)
So= 2.289.324 (salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas)
Pr= Precio mensual reajustado.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones

Por ende tenemos:
Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Pr = 40.180.000 [(0,60 x 2.550.307/2.289.324)+0,40]
Pr= 40.180.000 [0,668+0,40]
Pr= 40.180.000 x 1,068=42.912.240
Pr= 42.912.240 – 40.180.000= 2.732.240

De esto se deduce que el monto reajustado será de Gs. 2.732.240 (guaraníes dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta)

Que, el servicio de limpieza será ejecutado por el plazo de dos meses, contados desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre del corriente año, por lo que el monto reajustado por los dos meses de servicio asciende a la suma de Gs. 5.464.480 (guaraníes cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta)

Las variaciones en el precio, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 7270/2022 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, y al tratarse de un servicio de limpieza, impacta en el costo que conlleva la ejecución del mismo.

Es mi Dictamen.

Virginia Picagua
ABA. VIRGINIA PICAGUÁ
Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dir. de Contrataciones